

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
REGLAMENTO ESPECIAL DE LA MAESTRÍA Y DIPLOMA EN
POLÍTICAS PÚBLICAS
BASES PARA EDICIÓN 2023 - 2025

Departamento de Ciencia Política
Departamento de Economía
Departamento de Sociología

I) CAMPO DE APLICACIÓN

1.- La **Maestría**, y su título intermedio, el **Diploma en Políticas Públicas**, que se imparten en la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad de la República (UDELAR), se regirán por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado, por el Reglamento de Posgrados de la FCS, por el correspondiente Plan de Estudios (resolución N° 176 del CDC, de 8 de marzo de 2016) y por las presentes Bases.

2.- La titulación en la Maestría habilita a continuar estudios a nivel de Doctorado en la UDELAR y en otras instituciones nacionales o extranjeras.

II) ORGANIZACIÓN GENERAL

3.- El Departamento de Ciencia Política, el Departamento de Economía y el Departamento de Sociología de la FCS son responsables académicos de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas.

4.- La Dirección de la Maestría y del Diploma será ejercida por una Comisión Académica designada por el Consejo de Facultad, a propuesta de los departamentos responsables.

5.- Habrá un/a Coordinador/a de la Maestría y del Diploma que integrará la Comisión mencionada, la representará frente a otras instancias de la Facultad, y se encargará de la puesta en práctica de las decisiones que se adopten. Será designado/a en la forma prevista en el art. 4.

6.- El cursado de la Maestría en Políticas Públicas y del Diploma en Políticas Públicas es gratuito para los estudiantes admitidos.

III) REQUISITOS DE INGRESO

7.- Podrán ser admitidos en la Maestría en Políticas Públicas y su Diploma intermedio aquellos candidatos que acrediten grado universitario, o excepcionalmente, formación de carácter equivalente (art. 1º de la Ordenanza de Posgrados de la UDELAR).

8.- Con carácter excepcional, la Comisión Académica podrá proponer al Consejo de Facultad la admisión condicional de estudiantes de la UDELAR que aún tuvieran pendiente la defensa del Trabajo Final de Grado (Monografía Final o Pasantía). Esta prerrogativa sólo se mantendrá hasta vencidos los 180 días de iniciado el posgrado. Si en ese período no se aprueba el Trabajo Final, quedará sin efecto la inscripción.

IV) PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

9.- Las postulaciones para el cursado del programa se realizarán de acuerdo al procedimiento y calendario establecidos en el Anexo de estas Bases.

10.- La Bedelía de Posgrado de la FCS constatará en cada una de las inscripciones el cumplimiento de los requisitos formales previstos en estas Bases y en su Anexo, y elaborará un listado con los aspirantes que los hayan completado.

11.- Los candidatos inscriptos serán sometidos a un proceso de admisión, a cargo de la Comisión Académica de la Maestría, que obrará como Tribunal de Admisión. La coordinación de la Maestría podrá proponer al Consejo de la Facultad la designación de miembros adicionales para integrar dicho Tribunal cuando así se requiera.

12.- La Comisión Académica de la Maestría confeccionará un orden de prelación con hasta treinta postulantes para ser admitidos en la Maestría (art. 9 del Reglamento de Posgrados de la Facultad de

Ciencias Sociales, Res. N° 86 de de 19/02/2009), complementada con una segunda lista ordenada de hasta diez postulantes, que podrán ser admitidos en caso de renuncia de quienes les precedan.

El orden de prelación surgirá del puntaje acumulado en los siguientes ítems:

- a) Estudios de Grado: hasta 20 puntos
- b) Escolaridad de Grado y, de haberla, constancia del percentil en su cohorte: 25 puntos
- c) Estudios de Posgrado: hasta 5 puntos
- d) Antecedentes laborales, ponderándose especialmente los vinculados a la temática de la Maestría: hasta 15 puntos
- e) Antecedentes académicos (cargos desempeñados, publicaciones, participación en proyectos de investigación, participación en eventos académicos, distinciones recibidas, etc.): hasta 10 puntos
- f) Fundamentación académica y profesional de la postulación (según Anexo de estas bases): hasta 25 puntos

En los puntos d), e) y f) se valorará, especialmente, la relación con la Región Este de los antecedentes y fundamentación de cada postulante. Así como también, se considerarán demostraciones de diálogo académico y/o profesional con las líneas temáticas del posgrado. Sin que ello resulte excluyente.

Para cumplir mejor su cometido y en caso de que lo considere necesario, el Tribunal podrá realizar entrevistas a los postulantes a cursar la Maestría.

13.- En el caso de que un estudiante no haya aprobado la totalidad de los cursos en el período correspondiente a la presente edición de la Maestría, podrá solicitar su reinscripción en una edición posterior. A tales efectos, la Comisión Académica propondrá al Consejo de Facultad el reconocimiento de los créditos obtenidos. En todos los casos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la edición en la cual se reinscribe (art. 27 de estas Bases).

V) RÉGIMEN ACADÉMICO

14.- El Programa comprende dos titulaciones: “Maestría en Políticas Públicas”, que otorgará el título de Magíster; y “Diploma en Políticas Públicas”, que otorgará el título de Diplomado.

15.- Para obtener el título de Magíster en Políticas Públicas se requiere aprobar un mínimo de 120 créditos, de los cuales 80 corresponden a cursos, y 40 al Seminario de Tesis y a la elaboración de la Tesis.

6.- Para obtener el título intermedio de Diplomado en Políticas Públicas se requiere aprobar un mínimo de 60 créditos, que deberán incluir al menos 24 créditos del vector teórico, 22 créditos del vector metodológico y 10 créditos de una línea de acumulación temática.

17.- El cursado de la Maestría insume dos años lectivos, con una frecuencia de entre dos y tres sesiones por semana, para lo que se tenderá a concentrar cursos los días jueves, viernes y sábado prevaleciendo horarios vespertinos y nocturnos. Consta de un tramo obligatorio compuesto por un vector teórico (24 créditos), un vector metodológico (22 créditos) y materias instrumentales (14 créditos). A ellos se agrega un conjunto de materias optativas, algunas ofrecidas por el mismo Programa, y otras que podrán acreditarse de entre la oferta de otros posgrados de la FCS y de la UDELAR en general, según las pautas establecidas en estas Bases (10 créditos). El currículo se complementa con cursos pertenecientes a líneas de acumulación temática (10 créditos), a los que podrán adicionarse otros créditos de cursos optativos afines.

18.- En la edición 2023-2025 se ofrecerán las siguientes líneas temáticas:

A. **“Turismo y patrimonio”**. Se ahondará sobre desafíos y perspectivas para la gestión del patrimonio natural y cultural, desde su interrelación con las dinámicas de la política pública de turismo, considerando particularidades nacionales, así como especialmente de la Región Este uruguaya.

B. **“Territorio y ambiente”**. Se profundizará sobre perspectivas tanto ambientales como de ordenamiento y planificación territorial, desde la gestión de políticas públicas, a través de herramientas para su abordaje desde discusiones contemporáneas.

C. **“Políticas públicas de ocio y deporte”** Se combinan dimensiones de estudio sobre la política pública de deporte, a través de panoramas locales, nacionales y regionales, así como nuevas perspectivas de gestión e investigación en ocio y tiempo libre.

Al final del segundo semestre de cursado los estudiantes deberán indicar su adscripción a una de estas líneas de acumulación temática.

La coordinación de la Maestría, a instancia de la Comisión Académica, podrá cancelar la implementación de una o más de estas líneas en la presente edición de la Maestría, en caso de que la cantidad de estudiantes adscriptos a las mismas no justificará su puesta en marcha. En tal caso, se permitirá a los estudiantes optar por otras de las líneas definidas.

19.- En su edición 2023-2025 el cursado de la Maestría en Políticas Públicas se organizará en cuatro semestres, que podrán subdividirse en trimestres para la mejor organización de la oferta curricular. En los primeros dos semestres se impartirán la totalidad de los cursos de los vectores teórico, metodológico e instrumental. El tercer y cuarto semestre se dedicarán a los cursos de las líneas de acumulación temática y al seminario de tesis. Los créditos correspondientes a los cursos optativos podrán ofrecerse y tomarse en cualquier momento del cursado.

El primer semestre lectivo comenzará a dictarse en la semana del **4 de setiembre**. La oferta de cursos se presenta en la tabla siguiente.

Semestres lectivos	Cursos Vector Teórico (24 créditos)	Cursos Vector Metodológico (22 créditos)	Cursos Vector Instrumental (14 créditos)	Cursos Optativos (10 créditos)	Cursos Líneas Acumulación Temática (10 créditos)	Tesis
I	Políticas Públicas (6)	Fundamentos de Metodología (4) Diseño de Políticas y Evaluación de Procesos (6) Estadística A (6) (<i>electiva</i>) Estadística B (6) (<i>electiva</i>)	Regulación (5)	Metodología Cualitativa (5) Según oferta MPP- FCS- CURE -UdelaR		
II	Análisis de Políticas Públicas (6)	Planificación Estratégica (6)	Economía Pública	Según oferta MPP- FCS- CURE-UdelaR		

	Gestión Pública (6)		Derecho Público			
	Sistemas de Gobierno y Políticas Públicas (6)					
III				Diseño de Políticas y Evaluación de Impacto (5)	ver art. 18 de estas Bases	
				Según oferta MPP- FCS- CURE-UdelaR		
IV				Según oferta MPP- FCS- UdelaR	ver art. 18 de estas Bases	Seminario de Tesis y Tesis (40)

20.- Para acceder al título de Magíster en Políticas Públicas se deberá aprobar la totalidad de los créditos, incluyendo la elaboración de una Tesis de Maestría, a la que corresponderán 40 créditos.

21.- Al inicio de cada semestre lectivo los estudiantes deberán inscribirse a cada una de los cursos (obligatorios, electivos y optativos) que pretenden cursar.

22.- Previo al comienzo de cada semestre lectivo, tanto el CURE como los Departamentos de Ciencia Política, Economía y Sociología comunicarán las asignaturas optativas que se ofrecerán para la Maestría, cuya implementación podrá condicionarse a la existencia de un número mínimo de estudiantes inscriptos. Los estudiantes podrán también tomar créditos optativos en otras carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de la UdelaR, o de centros universitarios nacionales, regionales o internacionales acreditados por las agencias nacionales de referencia, con previa autorización de la Comisión Académica de la Maestría.

23.- Podrán reconocerse, total o parcialmente, actividades académicas previamente aprobadas en otras carreras de posgrado (doctorados, maestrías y especializaciones) nacionales e internacionales, tras evaluación por parte de la Comisión Académica acerca de su calidad académica y pertinencia con la orientación de la Maestría en Políticas Públicas. Los créditos reconocidos se validarán como cursos

optativos o integrantes de las líneas de acumulación temática. El Consejo de Facultad deberá aprobar el reconocimiento, que tendrá efecto exclusivamente para completar estudios en este programa (art. 2, Res. 1356/03 del Consejo de la FCS, del 13/11/03). No se podrán acreditar actividades académicas por un porcentaje mayor al 25% de los créditos correspondientes a los cursos de la Maestría (20 créditos). Dicho límite no operará para los reconocimientos de créditos obtenidos en ediciones anteriores de la carrera.

24.- Los estudiantes inscritos en el posgrado podrán solicitar reválida de aquellas asignaturas y/o cursos que por su contenido y extensión guarden razonable equivalencia con asignaturas del Plan de Estudios de este posgrado. Los solicitantes deberán aportar a la Coordinación de la carrera los elementos de juicio que fundamenten la solicitud (contenido y bibliografía, carga horaria, criterio de evaluación y certificado de aprobación de los cursos, debidamente visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de provenir de una universidad extranjera). Corresponderá al Consejo de Facultad la aprobación de la reválida, la que tendrá efecto exclusivamente para completar estudios en este programa (art. 1, Res. 1356/03 del Consejo de la FCS, del 13/11/03).

25.- La condición de estudiante reglamentado es requisito para rendir las pruebas y/o exámenes del conjunto de los cursos de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas, para lo que se requiere la asistencia a no menos del 75% de las clases dictadas.

26.- El estudiante que pierda la condición de reglamentado por traspasar el límite de faltas en uno o más cursos, podrá solicitar ante la Comisión Académica su continuidad en la edición correspondiente de la carrera justificando debidamente su situación.

En caso de que la Comisión acoja la petición, podrá decidir la continuidad del estudiante en el programa de Maestría mediante una de las siguientes alternativas:

- (i) habilitar la rendición en la modalidad de examen libre de uno o más de los cursos correspondientes;
- (ii) autorizar para el cursado reglamentado de dichas asignaturas en la próxima edición de la Maestría, y continuación del cursado de las restantes en la edición en curso; o
- (iii) ratificar la pérdida de la calidad de estudiante, pero promoviendo su reinscripción en la próxima edición de la Maestría.

27.- Cuando un estudiante no haya completado los créditos exigidos durante la edición de la Maestría en la que fue seleccionado, su eventual reinscripción en ediciones subsiguientes dependerá de su aceptación por el Tribunal de Admisión y el Consejo de Facultad (art. 20, Reglamento de Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales). El Tribunal no podrá admitir dos solicitudes de reinscripción consecutivas, debiendo en tal caso el aspirante dejar pasar una edición de la Maestría para presentar una nueva postulación.

La Comisión Académica podrá asimismo autorizar la reinscripción de estudiantes en cursos específicos de la edición inmediata posterior de la Maestría, en el caso en que en ediciones previas hubieran aprobado la totalidad de los cursos obligatorios y obtenido un mínimo de 60 créditos.

28.- La aprobación de los cursos se realizará a través de evaluaciones parciales realizadas durante su transcurso, o de un trabajo o examen final. Sus características estarán establecidas en los respectivos programas de los cursos, en el marco de las directivas generales definidas por la Comisión Académica.

29.- El trabajo o examen final se podrá rendir hasta en tres períodos de exámenes. La pérdida de un curso en las condiciones establecidas implicará la pérdida de la matrícula (art. 19 del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales).

30.- Las pruebas de evaluación deberán ser tomadas por el docente del curso, o por un docente a quien éste designare con autorización de la Coordinación de la carrera. Los resultados de las pruebas deberán comunicarse a Bedelía de Posgrados dentro de los diez días hábiles contados a partir de la recepción de los trabajos por el docente responsable.

31.- El estudiante podrá solicitar la constitución de una mesa especial para rendir un examen, de tratarse de los últimos créditos correspondientes a cursos que le restaren para completar el programa.

32.- La escala de calificaciones de los cursos se ajustará a la vigente para los posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales: concepto A- Excelente (nota 10); concepto B- Muy Bueno (nota 9); concepto C-

Bueno (nota 8); concepto D- Aceptable (nota 7); concepto Insuficiente (notas 0 a 6) (Res. N° 505 del Consejo de la FCS, de 19/04/12).

VI) DE LA TESIS DE MAESTRÍA

33.- Para la orientación de la tesis de Maestría la Comisión Académica designará, a propuesta del estudiante, a un docente efectivo de grado 3 o superior en calidad de Tutor o Director de Tesis. En caso de no pertenecer al personal académico de la UDELAR se le requerirán antecedentes personales y de calidad evidenciados por su trayectoria como profesional o investigador (art. 22, Ordenanza de las Carreras de Posgrado).

34.- Para la elaboración de la Tesis de Maestría el estudiante dispondrá de un plazo de dos años, contado a partir de la finalización de los cursos. Si vencido ese lapso no culminara la tesis, deberá presentar a la Comisión Académica una solicitud fundamentada y avalada por el tutor, para extender el plazo por un período máximo de un año. Una vez agotada esta extensión, para no perder el carácter de estudiante de la Maestría deberá volver a cursar el Seminario de Tesis, tras el cual le correrá un último plazo de un año para completar y presentar la tesis respectiva.

35.- El trabajo de tesis deberá evidenciar que el estudiante ha alcanzado el estado actual del conocimiento, y competencia conceptual y metodológica apropiados al tema seleccionado (art. 23, Ordenanza de las Carreras de Posgrado). Consistirá en un trabajo escrito que represente un avance significativo en un tema de investigación fundamental o aplicada, sin que necesariamente implique la creación de conocimiento original en la materia.

36.- Al momento de la aprobación del Seminario de Tesis el estudiante deberá presentar a la Coordinación de la Maestría un Plan de Trabajo en el que conste: título de la tesis y nombre del tutor, objetivos del trabajo, y cronograma aproximado de ejecución,

37.- Culminada la tesis, el estudiante deberá entregar en Bedelía de Posgrado cinco ejemplares impresos y una copia electrónica, acompañada por el aval escrito del tutor. Los requisitos de formato de la tesis se ajustarán a la pauta aprobada por el Consejo de Facultad.

38.- La Coordinación de la Maestría solicitará a un docente experto en la temática de la tesis que evalúe si la misma cumple con las condiciones necesarias para proceder a su presentación y defensa. En caso afirmativo, la tesis será defendida ante un Tribunal en una exposición oral y pública, en un plazo de 30 días a partir de su entrega a los miembros del tribunal.

39.- El Tribunal estará compuesto por tres docentes efectivos de grado 3 o superior (art. 24, Ordenanza de las Carreras de Posgrado), que serán designados por el Consejo de Facultad a propuesta de la Coordinación de la Maestría. Al menos uno de los miembros del tribunal deberá ser externo a la carrera. El Director de Tesis podrá integrar el Tribunal con voz, pero sin voto.

40.- El Tribunal de tesis podrá:

- a. Rechazar la tesis, en caso de notoria insuficiencia.
- b. Devolver la tesis al estudiante para su perfeccionamiento, en caso que constaten carencias subsanables en un plazo no mayor de los dos meses. Al finalizar este plazo el estudiante deberá someter nuevamente la tesis a juicio del tribunal, que en esta oportunidad sólo podrá rechazarla o habilitar la defensa oral.
- c. Aprobar la tesis, con o sin mención. Cuando el tribunal lo considere conveniente podrá recomendar la publicación de la tesis.

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LA MAESTRÍA Y DIPLOMA EN POLÍTICAS PÚBLICAS - PROMOCIÓN 2021-2023

I. PERÍODO DE INSCRIPCIONES

Del 21 de junio al 17 de julio de 2023

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

1.- La postulación para cursar la Maestría y el Diploma se realizará en línea a través del formulario de inscripción disponible en <https://cienciassociales.edu.uy/ensenanza/bedelia-de-posgrado/postulaciones/>

Comprenderá:

- A. Currículum Vitae completo
- B. Nota de declaración jurada sobre la veracidad de los méritos incluidos en el CV (con la fórmula “Declaro bajo la responsabilidad civil y penal correspondientes que todos los extremos incluidos en el curriculum vitae adjuntado se ajustan a la realidad”).
- C. Título de formación de grado universitario o de instituciones de formación docente asimilables.
- D. Escolaridad de estudios superiores previos, preferentemente con indicación del percentil.
- E. Cédula de identidad.
- F. Fundamentación de solicitud de inscripción en texto de no más de 2000 palabras, incluyendo:
 - Interés y motivaciones para el cursado de la Maestría.
 - Posible repercusión de la Maestría en su trayectoria académica y/o profesional.
 - Identificación tentativa de temas y objetos de investigación para la tesis de Maestría.
 - Tiempo semanal disponible para la asistencia a cursos y para el estudio, indicando específicamente la disponibilidad para el cursado, que se considerará como requisito imprescindible para la admisión a la Maestría.
- G. Nota expresando el conocimiento y la aceptación del Reglamento Especial de la Maestría y Diploma en Políticas Públicas – Bases para la Edición 2023-2025, y autorizando a la Coordinación de la Maestría el acceso a la escolaridad del posgrado al que postula.
- H. Los estudiantes de carreras de la Universidad de la República que cuenten con todos los créditos aprobados con excepción del Trabajo Final de Grado podrán inscribirse de manera condicional a la aprobación del mismo en un plazo no mayor a los 180 días, contado desde el comienzo de los cursos de la Maestría. Para ello deberán

adjuntar una nota del tutor de su Trabajo Final de Grado, en la que se estime una fecha probable para la presentación y defensa de su trabajo ubicada dentro de ese lapso.

I. Los aspirantes extranjeros deberán presentar el título de grado y el certificado de notas debidamente apostilladas. En el caso de que el país de origen no las emitiera, deben estar legalizados, sellarlos en el consulado uruguayo en su país y en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo. Si el idioma de origen no es el español, deberá presentarse además una versión traducida.

III. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTES y COMIENZO DE CURSOS

1. Evaluación de las postulaciones por parte de la Comisión Académica de la Maestría: del 18 de julio al 14 de agosto de 2023.
2. Elevación de la propuesta de selección de aspirantes al Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y notificación al Consejo CURE: 15 de agosto
3. Comunicación de la resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y al Consejo CURE, así como a los aspirantes (tentativa): 21 de agosto
4. Comienzo de cursos: semana del 4 de setiembre de 2023.

IV. CONSULTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL

Consultas sobre trámite de inscripción: solicitudespogrados@cienciassociales.edu.uy

Consultas sobre aspectos sustantivos de la carrera (Coordinación de la Maestría en Políticas Públicas): politicaspUBLICAS@cienciassociales.edu.uy + correo institucional @cure.edu.uy a ser creado.